

DELEGACION LOCAL DEL CONSEJO DEL TRABAJO

SESION DEL DIA 17 DE JUNIO DE 1932

En el salón de actos de la Casa Consistorial se reunió a las siete de la tarde, en sesión ordinaria, la Delegación local del Consejo de Trabajo.

Preside el alcalde accidental don Rodrigo Iglesias Penedo y asisten el vocal nato inspector provincial del Trabajo don Enrique Alvarez de la Braña; el vocal patrono don Domingo Lago Carrera, y los vocales obreros don José Martín, don Avelino Landeiro y don Emilio Jaso.

Asisten también, previamente convocadas por la Delegación, las siguientes representaciones:

Por la Federación Gremial de patronos y Asociación de Almaceneros de combustibles sólidos, los presidentes de ambas entidades.

Por la Sociedad de Descargadores de Carbón, Sal y Similares, una comisión de su junta directiva.

Por la Compañía Viguesa de Panificación, el gerente de la misma.

Por la Sociedad de Panaderos una delegación de la junta directiva.

Por la Sociedad de Armadores de vapores de pesca "La Marítima", de Bouzas, una comisión de la Junta de gobierno, y

Por el Sindicato de Industrias pesqueras una delegación de la directiva del mismo.

Declarada abierta la sesión procedió a la lectura por el secretario señor Jaso, del acta de la anterior, la cual es aprobada.

Dase cuenta, a continuación, de la correspondencia recibida y cursada por la Delegación, que se aprueba igualmente.

La Presidencia informa de que a consecuencia de incidentes ocurridos entre distintos elementos de las tripulaciones de los vapores pesqueros "Alvarez Feijóo" y "Feijóo", "Josefita" e "Inesita", y "Manoño" y "Antonio", se había producido el paro de éstos. Añade que para lograr la solución de este conflicto se reunieron días pasados con el señor gobernador civil de la provincia, la presidencia accidental de la Delegación y el secretario de ésta, y que merced a la intervención de

dichas autoridades, y en las condiciones que estipula el correspondiente convenio, se logró poner término al paro de las parejas citadas.

Léese por el secretario el convenio firmado.

La Delegación se da por enterada y acuerda consignar su satisfacción por la solución obtenida.

Léense seguidamente distintas comunicaciones en relación con la elección de las representaciones obreras de los Jurados mixtos de transportes marítimos (carga y descarga) y Prensa (periodistas) y patronal de Artes Gráficas.

La Presidencia manifiesta que en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, se realizaron por la Mesa de la Delegación, sin protesta alguna, las elecciones de dichos Jurados. Agrega que oportunamente se cursaron las actas correspondientes a la Delegación Regional de Trabajo de la Quinta Región.

Se aprueba la actuación de la Mesa.

El señor Jaso da cuenta de que, conforme a lo acordado en sesión anterior, se constituyó por los señores inspector provincial de Trabajo Alvarez de la Braña, vocal patrono señor Lago Carrera y el vocal obrero que habla, la ponencia que había de interpretar el verdadero sentido de los acuerdos primero, segundo y tercero del Laudo-contrato de trabajo, aprobado en 30 de septiembre de 1931, para regular el de las obreras empacadoras de pescado.

Dice que después de escuchadas las representaciones de la Sociedad patronal "La Necesaria" y obrera de empacadoras, se dictó por la ponencia el siguiente Laudo:

Primero. — Los acuerdos primero, segundo y tercero del Laudo pronunciado en 30 de septiembre último, deben interpretarse en el sentido de que los patronos no podrán tener más que una muchacha o encargada del almacén, y no mayor número.

Segundo. — De acuerdo con el número anterior los patronos no

podrán dedicar a ocupar plazas, de empacadoras a las muchachas que presten servicios como domésticas o de otro orden, en los domicilios de aquéllas.

Expone que por virtud de los acuerdos de la ponencia ha sido ya eliminado del trabajo por la clase patronal, el personal femenino a que aluden las resoluciones de aquélla.

La Delegación acuerda darse por enterada.

Son leídos, a continuación, escritos de las sociedades de gabarreros y lustradores y los contratos por las mismas firmados con las entidades patronales respectivas para regular el de ambas profesiones.

Acuérdase considerar tales contratos dentro de las prescripciones de la ley de 21 de noviembre de 1931, proceder al archivo del ejemplar correspondiente y enviar los ordenados al gobernador civil-delegado provincial de trabajo y ministerio de Trabajo y Previsión.

La presidencia expone las gestiones que la Mesa de la Delegación viene realizando incesantemente para obtener la solución del lock-out existente en la flota de vapores besugueros de este puerto.

El Sr. Jaso hace presente que bajo su presidencia se han reunido con tal fin representaciones de la sociedad de armadores "El Berbé" y del Sindicato de Industrias Pesqueras, y que en dicha reunión propuso y se aceptó en principio la siguiente fórmula transaccional a incluir en el contrato de trabajo:

"Base relativa a los delegados de tierra. — A partir de la firma del contrato de trabajo que regule el de los obreros de vapores de pesca denominados "besugueros", sólo podrán ser designados delegados de tierra tripulantes que formen parte de las dotaciones de los mismos.

Los cinco delegados de tierra que actualmente son propietarios o copropietarios de vapores, se reducirán, dentro de la posible brevedad, al número de tres, cubriendo las plazas que queden vacantes por este concepto tripulantes de los respectivos vapores."

Agrega el Sr. Jaso que esta base no fué aceptada por los marineros y sí por el personal téc-

nico de patronos de cabotaje, maquinistas y fogoneros, y que ella volverá a ser examinada, según sus informes, en una nueva asamblea por las tripulaciones de los vapores parados.

Se resuelve aprobar en un todo la actuación de la Mesa y que ella continúe la labor realizada hasta hoy en pro del pronto término de este conflicto.

Leense escritos de la Federación Gremial de patronos dando cuenta del incumplimiento por parte de la Sociedad de Descargadores de carbón, de diversas cláusulas del contrato de trabajo en vigor, y otros de esta colectividad reclamando el pago por el Depósito Español de carbones "Suárez y Compañía" y "Vicente Suárez", de diversas cantidades no satisfechas en contra de lo preceptuado en el citado contrato.

El Sr. Jaso propone que antes de continuar el examen de esta cuestión, expongan las representaciones patronal y obrera el origen, desarrollo y situación actual de la misma.

La representación patronal relata diversos hechos que, a su juicio, justifican la actitud de las entidades citadas, y agrega que por falta de tiempo no ha podido obtener los poderes precisos para resolver, y la representación de los obreros carboneros sostiene que la lucha que está actualmente planteada obedece a que las entidades patronales mencionadas han quebrantado diversas cláusulas del convenio existente.

La Presidencia propone se aplaque hasta el sábado o lunes próximo el estudio de la solución de este conflicto, conveniente que las representaciones patronal y obreras deliberen antes sobre los escritos leídos.

El Sr. Landeiro propone que este conflicto sea tratado y resuelto en nombre de la Delegación, por una ponencia compuesta del alcalde-presidente, vocal patrono, D. Domingo Lago y vocal obrero, D. Emilio Jaso.

Se aceptan las propuestas formuladas.

Retíranse las representaciones de la Federación Patronal y Sociedad de Descargadores de carbón.

Leese seguidamente, un escrito de la sociedad de panaderos y el

proyecto de contrato de trabajo que ésta presenta para regular el de los obreros molineros de la Compañía Viguesa de panificación.

La representación patronal dice que es deseo y propósito de ésta tratar las bases de trabajo presentadas, directamente con los obreros.

La representación de la sociedad de panaderos hace constar la extrañeza que le causa de actitud de la Panificadora, considerándola falta de lógica y buena fé.

El Sr. Jaso propone se pregunte por la Presidencia a las representaciones patronal y obrera si admiten o no el arbitraje de la Delegación.

Se acepta la propuesta y rechazado por la Compañía de Panificación el arbitraje, se resuelve dar por terminada la intervención de la Delegación en este asunto.

Abandonan el salón los representantes de la Panificadora y Sociedad de panaderos.

A continuación da cuenta de varios escritos de la sociedad de armadores de vapores de pesca "La Marítima", de Bouzas", por los que se reclama el pago por el Sindicato de Industrias pesqueras, de una indemnización de 86,500 pesetas por los perjuicios ocasionados con motivo del paro ilegal de diversas parejas en distintas fechas.

El Sr. Jaso dice que esta cuestión, de indudable gravedad, no puede ser resuelta por la Delegación y sí por el Tribunal que ya la legislación vigente determina, y que debe limitarse a escuchar y levantar acta de las manifestaciones que los elementos interesados hagan, a ulteriores fines.

Se acuerda así.

Las representaciones patronal y obrera exponen las razones que abonan la reclamación y negativa al derecho de percibir ésta, y, a petición de la representación del Sindicato, se resuelve enviar a éste para su estudio, copia de las reclamaciones presentadas, y volver a tratar de las mismas en la próxima sesión.

Léese una comunicación de la sociedad "La Marítima" denunciando que como consecuencia de haber formulado una reclamación impropiciada de salarios la tripulación de la pareja "Nimo" y

"Pepe", ésta se halla actualmente parada.

Las representaciones patronal y obrera exponen lo ocurrido según ellas en este caso.

El Sr. Jaso dice que las representaciones de las sociedades "La Marítima" y Sindicato de Industrias pesqueras se reunieron ya, bajo su presidencia para solucionar la cuestión planteada, y que la fórmula transaccional que presentó fué aceptada por el Sindicato y rechazada por "La Marítima".

La Presidencia formula la pregunta de si se acepta por ambas representaciones el arbitraje de la Delegación, y contestada negativamente por los armadores, se acuerda dar por finalizada la intervención en este conflicto hasta tanto armadores y obreros no soliciten un Laudo.

Por lo avanzado de la hora—once de la noche—se acuerda levantar la sesión y continuar tratando en otra los asuntos que quedan pendientes del orden del día.

El crimen de Fornelos

LA HORA DE LA JUSTICIA

La comisión pro esclarecimiento del crimen de Fornelos, cometido el día 2 de febrero del año 1920, se halla en Madrid haciendo las oportunas gestiones en los Ministerios de Gobernación y Justicia.

Parece que el señor Albornoz abriga el propósito de que este hecho sea esclarecido.

Calmará así el eco del clamor del agro gallego, que, desde años, viene pidiendo justicia.

EL DEBER DEL MOMENTO

Para dar mejor impulso a las gestiones de la comisión que se halla en la capital de la República, es un deber imperativo que todas las sociedades deseosas de que se ventile este asunto, envíen telegramas al ministro de Justicia.

Banca Viñas Aranda

Cambio. Banca. Descuento de toda clase de Cupones. Descuento de efectos sobre extranjero. Compra Venta de Valores nacionales y extranjeros.



EL SEÑOR

D. Luis García-Reboredo Isla

Ha fallecido a los 67 años de edad, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición de S. S.

R. I. P.

Su esposa, doña Pilar Gonzalez Recuna; hijos, doña Pilar, don José, don Alejandro, don Eduardo, doña Carmen, doña María y don Ramón; hijos políticos, don Francisco Romero Molezún, doña Elvira Carrasco Verde, doña Blanca Fernández de la Vega y don Salvador Buhigas Novo; hermana política, doña María de los Dolores Sánchez y Sánchez, nietos y demás familia,

Al participar a sus amistades tan sensible pérdida, les ruegan encomienden a Dios el alma del finado, asistiendo al funeral que por el eterno descanso de su alma tendrá lugar hoy martes a las diez y media en la iglesia parroquial y la conducción de su cadáver al cementerio general a las siete de la tarde.

Casa mortuoria, barrio de la Prosperidad.

NO SE RECIBE DUELO

Vilagarcía, 21 de Junio de 1932

Varios señores prelados han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.